



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 - 2013

La Molina, 26 AGO. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Agosto del 2013, el Memorándum N° 1021-2013-MDLM-GM (23.08.13) de la Gerencia Municipal, Informe N° 179-2013-MDLM-GAF (23.08.13) de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 439-2013-MDLM-GAF-SGL (05.08.2013) e Informe N° 457-2013-MDLM-GAF-SGL (16.08.2013) de la Subgerencia de Logística, y el Acta N° 003-2013 (16.08.13) del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 439-2013-MDLM-GAF-SGL (05.08.2013) e Informe N° 457-2013-MDLM-GAF-SGL (16.08.2013), señala haber procedido con la recopilación y revisión de toda la información necesaria para tramitar la donación ofrecida por la Empresa EUROMOTORS S.A. mediante Expediente N° 09388-2013, siendo esta conforme, consistente en suministros, accesorios, luminarias, tablero, valorizados en un total de S/.13,699.00 (Trece mil seiscientos noventa y nueve y 00/100 nuevos soles) incl. IGV, acorde a la conformidad técnica expresada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante Memorándum N° 463-2013-MDLM-GSCGA (31.07.2013), toda vez que dicha donación será destinado al mantenimiento y reparación de las fuentes de agua en el distrito de La Molina;

Que, mediante Acta N° 003-2012 de fecha 16 de Agosto del 2013, el Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, recomienda el Alta de la donación señalada en el anterior considerando, con el detalle de las valorizaciones que constan en la referida Acta, en cuyo subtotal debe adicionarse el monto del IGV; asimismo la precitada donación se constituye por la causal tipificada en el artículo 19º del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Molina, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 127-2008, modificada por Resolución de Alcaldía N° 509-2010;

Que, mediante Informe N° 179-2013-MDLM-GAF de fecha 23.08.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Acta N° 003-2013 (16.08.2013), del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina y sus antecedentes, precisando que la referida donación, cumple con los requisitos requeridos por el Artículo 25º y siguientes del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Molina;

Que, mediante Memorando N° 1021-2013-MDLM-GM de fecha 23.08.2013, la Gerencia Municipal remite los documentos de vistos y sus antecedentes a la Secretaria General, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para e trámite de aceptación de la presente donación a través del Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, analizados los informes de las áreas técnicas competentes así como la recomendación del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde la aceptación de las donación de los bienes detallados en el Acta N° 003-2013, del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de





077

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

La Molina, conforme a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de suministros, accesorios, luminarias, tablero, valorizados en un total de S/.13,699.00 (Trece mil seiscientos noventa y nueve y 00/100 nuevos soles) incl. IGV, ofrecida por la empresa EUROMOTORS S.A., para ser destinados al mantenimiento y reparación de las fuentes de agua ubicadas en el distrito de La Molina, conforme al detalle contenido en el Acta N° 003-2013 (16.08.2013), del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


.....
JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


.....
JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE